

# GACETA MUNICIPAL



**ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 30 DE JUNIO DE 2023 TOMO  
XXXVII**

**Órgano de difusión Oficial del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de  
Zaragoza Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de Mayo de 2020.  
Revista Mensual Junio 2023**

**LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ARTEAGA, COAHUILA DE  
ZARAGOZA.

**LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS  
MATA**

SECRETARIA DEL R.  
AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

## **SUMARIO**

### **ACUERDO 182/047/2023**

Aprobación y Autorización del Programa de apoyo para la adquisición de semilla de avena forrajera 2023 y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

### **ACUERDO 183/047/2023**

Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila relativa a la solicitud de la autorización legislativa por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito con objeto de llevar acabo la regularización de la tenencia de la tierra de los predios del asentamiento humano irregular en la colonia "Ayuntamiento" de esta cabecera Municipal con una superficie total de 34,606.74 M2 y en la San Antonio de las Alazanas Localidad de Arteaga, Coahuila debido a la vigencia de los decretos 364 de fecha 02 de Noviembre de 2007 y 78 de fecha 22 de mayo de 2015 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **ACUERDO 184/047/2023**

Aprobación y Autorización de la solicitud de permuta de área municipal del lado sur con una superficie de 15,561.286 M2 del fraccionamiento denominado "El Paraíso de Coahuila", S.A. de C.V. ubicado en el Municipio de Arteaga, Coahuila camino a los Lirios Km. 12; para ser revisada y analizada y se dictamine en la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

### **ACUERDO 185/047/2023**

Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para la adquisición del premio para el Sorteo "Participa y Gana Pagando tu Predial 2024.

### **ACUERDO 186/048/2023**

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por consecuencia los Estados Financieros del mes de Mayo 2023.

### **ACUERDO 187/048/2023**

Aprobación y Autorización del otorgamiento de dos compensaciones permanentes para elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

### **ACUERDO 188/048/2023**

Aprobación y Autorización del otorgamiento de una compensación permanente para personal médico de la Dirección de Salud.

**ACUERDO 189/048/2023**

Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semilla de Maíz 2023.

**ACUERDO 190/048/2023**

Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del Programa "El Pañalón" Arteaga, Coahuila de Zaragoza 2023.

**ACUERDO 191/049/2023**

Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo a la Solicitud de permuta de área municipal misma que se rechaza en su totalidad.

**ACUERDO 192/049/2023**

Aprobación y Autorización de la creación de los conceptos de cobro en materia de regularización de construcción: Predial Urbano, Predial Rustico y Predial Industrial; Ingreso que se verá reflejado dentro del rubro de predial en la Unidad Municipal Catastral.

**LA SUSCRITA LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN X Y XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:**

### **C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que obra en esta Secretaría del R. Ayuntamiento, se encuentra asentadas las Actas de Cabildo 047/2023, 048/2023 y 049/2023 celebradas en fechas 07,23 y 30 de Junio 2023 en las que contienen los siguientes acuerdos:

**Aprobación y Autorización del Programa de apoyo para la adquisición de semilla de avena forrajera 2023 y por consecuencia las reglas de operación del mismo.**

#### **ACUERDO 182/047/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza Programa de apoyo para la adquisición de semilla de avena forrajera 2023 y por consecuencia las reglas de operación del mismo.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA FORRAJERA 2023.

#### **ÍNDICE**

- 1 Clasificación del documento
- 2 Entidad a cargo del programa
- 3 Descripción general
- 4 Cobertura
- 5 Objetivo general
- 5.1 Objetivo específico
- 5.2 Metas
- 6 Programación presupuestal

- 8 Criterios de elegibilidad
- 9 Mecanismo de operación
- 10 Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- 11 Difusión del programa
- 12 Causas de cancelación
- 13 Consideraciones generales

1.- **Clasificación del documento**

Público

2.- **Entidad a cargo del programa**

El Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a través de la dirección de fomento agropecuario, la cual será la responsable de la operación del programa adquisición de semilla de avena forrajera.

3.- **Descripción general**

La actividad agrícola y pecuaria es por cultura la base del ingreso de los habitantes del medio rural, lo que provoca que el gobierno, en sus tres niveles se preocupan por apoyar estas actividades mediante programas de subsidio a los productores de bajos ingresos.

En la actualidad se deben elaborar programas productivos que garanticen el mejoramiento del sistema de producción de los solicitantes.

El presente proyecto está enfocado a la producción de avena, ya que en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza se cultiva este forraje, el cual es medio de subsistencia de un alto porcentaje de los productores rurales del sector social.

El municipio se localiza al sureste del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las coordenadas 101° 50'24" longitud oeste y 25° 25'58" latitud norte, a una altura de 1,660 metros sobre el nivel del mar. La cabecera municipal se localiza a una distancia aproximada de 18 kilómetros de la capital del estado.

Limita al norte con el municipio de Ramos Arizpe; al sur con el Estado de Nuevo León y al oeste con el municipio de Saltillo. Por su cercanía con Ramos Arizpe y Saltillo, el municipio forma parte de una zona conurbada de gran importancia en el estado.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza se encuentra dividida en un total de 366 localidades, entre las cuales se pueden localizar 26 comunidades ejidales, 8 congregaciones, colonias populares y un gran número de fraccionamientos campestres y pequeñas propiedades, siendo los sitios más importantes la Villa de Arteaga, San Antonio de las Alazanas, El Tunal, Huachichil, Bella Unión, Los Lirios, Mesa de las tablas, Jamé y Escobedo.

La zona donde se ubican los predios está determinado por ser una zona con características adecuadas para la siembra y el cultivo de la avena, permitiendo que con un trabajo adecuado se obtenga una producción de buena calidad para la alimentación de su ganado.

Se identificó en la totalidad del territorio del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza una problemática para la adquisición de semilla de avena forrajera ya que los productores no cuentan con los recursos económicos para la compra de esta semilla la cual les servirá para la alimentación de su ganado en épocas difíciles como el tiempo de sequía.

5.- **Objetivo general**

Apoyar a los productores de bajos ingresos del municipio que se dediquen a las actividades agrícolas y ganaderas con un programa de adquisición de semilla de avena para la siembra de sus parcelas.

5.1 **Objetivos específicos.**

- 1.- Apoyar a los productores de bajos ingresos del municipio que se dediquen a las actividades agrícolas con la adquisición de semilla.
- 2.- Apoyar de manera subsidiaria con semilla de avena forrajera que les permita reducir los costos de producción.

- 3.- Apoyar a los productores con semilla de avena para que produzcan forraje que les permita alimentar su ganado.  
 4.- Aumentar la superficie de siembra.

**5.- Metas**

- 1.- Sembrar 1875 has para la producción de avena forrajera.
- 2.- Aumentar la producción de pacas x hectárea
- 3.- Disminuir los costos de producción en un 25 %

**6.- Cobertura del programa**

El programa se implementara en las regiones agrícolas que se dediquen a la producción de forraje, así como también en la microcuenca lechera del municipio como son los ejidos de artesillas. El Poleo, Huachichil, Emiliano Zapata, Los Llanos, Diamante, Sierra Hermosa, San Juanito, 18 de Marzo y Mesa de las tablas, Chapultepec.

**7.- Población objetivo.**

La población objetivo son todos los productores de bajos ingresos que se dediquen a la producción de forraje para la alimentación de su ganado, que habiten o vivan en las comunidades de cobertura del programa y además que justifiquen la propiedad o posesión del predio o parcela donde se sembrara la avena.

**8.- Programa presupuestal**

Cantidad en kg.	Apoyo /kg	Superficie beneficiada en has.	Monto total
150,000	\$ 12.00	1875	\$ 1,800,000.00

Este programa será operado con recursos propios del municipio el concepto de apoyo a semilla de avena para el ciclo otoño – invierno 2023.

**9.- Características del apoyo**

Se apoyara de 1 hasta 6 hectáreas por productor con un apoyo de máximo de 600 kg

La densidad de siembra será de 80 a 100 kg/ha.

La semilla será de la variedad cuauhtémoc

El apoyo será por única vez para que será sembrada en el ciclo otoño-invierno 2023

En la región manzanera del municipio se apoyara con un máximo de 200 kg de semilla de avena.

**10.- Lineamientos básicos del programa**

El apoyo y operación de este programa es responsabilidad de R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a través de la dirección de fomento agropecuario en coordinación con los comisariados ejidales de los ejidos antes mencionados.

La entrega será en la misma comunidad recibida por cada uno de los productores beneficiados en costales de 50 kg cada uno.

**11.- Criterios de elegibilidad.**

Para acceder a los apoyos del programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de edad y habitante del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza
- 2.- Presentar copia de una identificación oficial con fotografía
- 3.- Presentar copia de la clave única de registro de población (curp)
- 4.- Copia del comprobante de domicilio del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
- 5.- Documento que acredite la legal propiedad u usufructo de la misma como: certificado parcelario escritura y/o contrato de arrendamiento certificado por la autoridad competente.
- 6.- Solicitud.

**12.- Mecanismo de operación**

El programa es de cobertura local y exclusiva para los productores agrícolas del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

El apoyo se otorgara cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos del programa.

Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmaran un listado de recepción para la comprobación del mismo.

La semilla será entregada en las comunidades y recibida por los beneficiarios del programa.

A través de los comisariados se dará a conocer la fecha y el lugar de entrega de la semilla de avena.

El apoyo será por única vez a los productores agrícolas.

**13.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

Todos los productores que cumplan con los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir su apoyo de la semilla de avena.

Todos los productores que reciban el apoyo del programa tienen la obligación de sembrar la semilla para cumplir con el objetivo del mismo.

Todos los productores tienen la obligación de proporcionar la documentación que se requiera de acuerdo a las reglas de operación del programa.

**14.- Difusión del programa**

La difusión del programa se realizara a través de los comisariados ejidales de las comunidades para que lo difundan en las reuniones ejidales que ellos realizan con todos los ejidatarios.

Cada comisariado se le entregara el formato de listado y el de recibido para que se lo firmen cada beneficiario.

**15.- Temporalidad y permanencia**

El programa es por única vez para ser sembrado en el ciclo otoño – invierno 2023.

**16.- Consideraciones generales**

La dirección de fomento agropecuario tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los no previstos en los mismos.

Los datos de los beneficiarios están sujetos a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Coahuila de Zaragoza.

**Elaboro**

**Autorizo**

C. Carlos Sánchez Avalos

Lic. Ramiro Duran García

**Encargado de la Dirección Fomento Agropecuario**

**Presidente municipal**

---

**Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila relativa a la solicitud de la autorización legislativa por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito con objeto de llevar acabo la regularización de la tenencia de la tierra de los predios del asentamiento humano irregular en la colonia "Ayuntamiento" de esta cabecera Municipal con una superficie total de 34,606.74 M2 y en la San Antonio de las Alazanas Localidad de Arteaga, Coahuila debido a la vigencia de los decretos 364 de fecha 02 de Noviembre de 2007 y 78 de fecha 22 de mayo de 2015 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

---

**ACUERDO 183/047/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila relativa a la solicitud de la autorización legislativa por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito con objeto de llevar acabo la regularización de la tenencia de la tierra de los predios del asentamiento humano irregular en la colonia "Ayuntamiento" de esta cabecera Municipal con una superficie total de 34,606.74 M2 y en la San Antonio de las Alazanas Localidad de Arteaga, Coahuila debido a la vigencia de los decretos 364 de fecha 02 de Noviembre de 2007 y 78 de fecha 22 de mayo de 2015 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:  
Con fundamento en el artículo 104 fracción III y XI del Código Municipal para el Estado de Coahuila solicito a este cabildo Aprobación y Autorización del Programa de Escrituración misma que será enviada al Congreso del Estado para su autorización y se lleve a cabo las enajenaciones a título gratuito y la regularización de la tenencia de la tierra en predios irregulares como la colonia Ayuntamiento y el ejido san Antonio de las Alazanas.

---

**Aprobación y Autorización de la solicitud de permuta de área municipal del lado sur con una superficie de 15,561.286 M2 del fraccionamiento denominado "El Paraíso de Coahuila", S.A. de C.V. ubicado en el Municipio de Arteaga, Coahuila camino a los Lirios Km. 12; para ser revisada y analizada y se dictamine en la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.**

---

**ACUERDO 184/047/2023**

**PRIMERO.-** Se aprueba y se autoriza la solicitud de permuta de área municipal del lado sur con una superficie de 15,561.286 M2 del fraccionamiento denominado "El Paraíso de Coahuila", S.A. de C.V. ubicado en el Municipio de Arteaga, Coahuila camino a los Lirios Km. 12; para ser revisada y analizada y se dictamine en la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y la Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:  
Con fundamento en el artículo 104 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila solicito a este cabildo Aprobación y Autorización relativa a la solicitud de permuta de área municipal del lado sur con una superficie de 15,561.286 M2 del fraccionamiento denominado El Paraíso de Coahuila S.A. de C.V. ubicado en camino a los Lirios km 12.

---

**Aprobación y Autorización del presupuesto otorgado para la adquisición del premio para el Sorteo "Participa y Gana Pagando tu Predial 2024.**

---

**ACUERDO 185/047/2023**

**PRIMERO.-** Se aprueba y se autoriza el presupuesto otorgado para la adquisición del premio para el Sorteo "Participa y Gana Pagando tu Predial 2024.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de



lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila solicito a este cabildo la aprobación y autorización para adquirir el premio para el sorteo "participa y gana pagando tu predial 2024" mismo que será un automóvil y se realizara una compra de acuerdo a la capacidad y responsabilidad del municipio.

---

**Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por consecuencia los Estados Financieros del mes de Mayo 2023.**

---

**ACUERDO 186/048/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por consecuencia los Estados Financieros del mes de Mayo 2023.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*DICTAMEN CHPCP/010/2023*

**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.**

**HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA: FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE MAYO 2023.**

La Comisión, en sesión celebrada el día quinde de junio del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipales; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Irene Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; C. Pedro Javier López Flores, vocal de la comisión y C. Elida Del Socorro Sánchez de la Fuente, integrante de la comisión se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

*PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tesorero Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el estado financiero del mes de mayo del año 2023.*

**SEGUNDO:** Que el 14 de junio del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medrano, Tesorero del Municipio de Arteaga envió a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento los estados financieros correspondientes al mes de mayo del año 2023.

**TERCERO:** Que el 14 de junio del presente año la secretaria del Ayuntamiento envió a la presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública los estados financieros del mes de mayo del año 2023 a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión.

**CUARTO:** Que el 14 de junio del presente año, la presidente de la Comisión; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito.

**QUINTO:** Que el 15 de junio del presente año se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el antecedente primero del presente instrumento el cual se transcribe a continuación:

**Presidencia Municipal de Arteaga**  
**Estado de Actividades**  
Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2023  
(Cifras en Pesos)

<b>Concepto</b>	<b>2023</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>10,545,588.60</b>
Impuestos	8,660,313.41
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	47,979.11
Derechos	1,403,045.32
Productos	16,220.62
Aprovechamientos	418,030.14
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>17,795,340.98</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	17,795,340.98

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>28,340,929.58</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>14,812,875.79</b>
Servicios Personales	5,886,195.13
Materiales y Suministros	2,121,058.32
Servicios Generales	6,805,622.34
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,566,902.78</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	621,729.08
Ayudas Sociales	1,886,193.84
Pensiones y Jubilaciones	58,979.86
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00

	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>1,703,225.08</b>
Inversión Pública no Capitalizable	1,703,225.08
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>19,083,003.65</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>9,257,925.93</b>

**TERCERO:** Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el Estado Financiero e Información Presupuestal y Contable que guarda el Municipio en el quinto mes del año 2023.

**CUARTO:** Que, por **UNANIMIDAD**, de los presentes y con los votos a favor de la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Irene Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; C. Pedro Javier López Flores, vocal de la comisión y C. Elida Del Socorro Sánchez de la Fuente, integrante de la comisión consideran procedente aprobar el informe financiero del mes de mayo.

**POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE**

**PRIMERO:** Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

**SEGUNDO:** Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes con los votos a favor de los munícipes: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, presidente de la comisión, C. Norma Irene Oyervides Pérez, secretaria de la comisión; C. Pedro Javier López Flores, vocal de la comisión y C. Elida Del Socorro Sánchez de la Fuente, integrante de la comisión; se aprueba el Estado Financiero del mes de mayo del año 2023.

**TERCERO:** Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

**CUARTO:** Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los quince días del mes de junio de 2023.

“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,  
CUENTA PÚBLICA”

RUBRICA  
C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA  
C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

RUBRICA  
C. PEDRO JAVIER LÓPEZ FLORES  
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA  
C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

---

**Aprobación y Autorización del otorgamiento de dos compensaciones permanentes para elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.**

---

**ACUERDO 187/048/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autoriza el otorgamiento de dos compensaciones permanentes para elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y Oficialía Mayor y Dirección de Protección Civil y Bomberos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:  
Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado De Coahuila De Zaragoza, y en relación al oficio turnado por la Dirección de Recursos Humanos solicito a este cabildo se autorice dos compensaciones permanentes de \$1,000.00 ( UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una para los elementos que se encuentren encargados de turno, en el departamento de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, ya que a ellos se les delegan más obligaciones y responsabilidades y en caso de ser aprobado se pagaran la siguiente quincena.

---

**Aprobación y Autorización del otorgamiento de una compensación permanente para personal médico de la Dirección de Salud.**

---

**ACUERDO 188/048/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autoriza el otorgamiento de una compensación permanente para personal médico de la Dirección de Salud.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento,

Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y Oficialía Mayor y Dirección de Protección Civil y Bomberos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado De Coahuila De Zaragoza, y en relación al oficio turnado por la Dirección de Recursos Humanos solicito a este cabildo se autorice una compensación permanente de \$2500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el Doctor Eduardo de Jesús Valenzuela Padilla que pertenece a la Dirección de Salud ya que ha estado cubriendo horarios y consultas en el Consultorio de San Antonio de las Alazanas.

---

### **Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semilla de Maíz 2023.**

---

#### **ACUERDO 189/048/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autorizan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semilla de Maíz 2023.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Fomento Agropecuario y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAIZ 2023.

#### **ÍNDICE**

1	Clasificación del documento
2	Entidad a cargo del programa
3	Descripción general
4	Cobertura
5	Objetivo general
5.1	Objetivo específico
5.2	Metas
6	Programación presupuestal

- 7 Lineamientos básicos
- 8 Criterios de elegibilidad
- 9 Mecanismo de operación
- 10 Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- 11 Difusión del programa
- 12 Causas de cancelación
- 13 Consideraciones generales

1.- **Clasificación del documento**

Público

2.- **Entidad a cargo del programa**

El Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a través de la dirección de fomento agropecuario, la cual será la responsable de la operación del programa adquisición de semilla de MAIZ.

3.- **Descripción general**

La actividad agrícola y pecuaria es por cultura la base del ingreso de los habitantes del medio rural, lo que provoca que el gobierno, en sus tres niveles se preocupan por apoyar estas actividades mediante programas de subsidio a los productores de bajos ingresos.

En la actualidad se deben elaborar programas productivos que garanticen el mejoramiento del sistema de producción de los solicitantes.

El presente proyecto está enfocado a la producción de avena, ya que en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza se cultiva este forraje, el cual es medio de subsistencia de un alto porcentaje de los productores rurales del sector social.

El municipio se localiza al sureste del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las coordenadas 101° 50'24" longitud oeste y 25° 25'58" latitud norte, a una altura de 1,660 metros sobre el nivel del mar. La cabecera municipal se localiza a una distancia aproximada de 18 kilómetros de la capital del estado.

Limita al norte con el municipio de Ramos Arizpe; al sur con el Estado de Nuevo León y al oeste con el municipio de Saltillo. Por su cercanía con Ramos Arizpe y Saltillo, el municipio forma parte de una zona conurbada de gran importancia en el estado.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza se encuentra dividida en un total de 366 localidades, entre las cuales se pueden localizar 26 comunidades ejidales, 8 congregaciones, colonias populares y un gran número de fraccionamientos campestres y pequeñas propiedades, siendo los sitios más importantes la Villa de Arteaga, San Antonio de las Alazanas, El Tunal, Huachichil, Bella Unión, Los Lirios, Mesa de las tablas, Jamé y Escobedo.

La zona donde se ubican los predios está determinado por ser una zona con características adecuadas para la siembra y el cultivo de la avena, permitiendo que con un trabajo adecuado se obtenga una producción de buena calidad para la alimentación de su ganado.

Se identificó en la totalidad del territorio del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza una problemática para la adquisición de semilla de MAIZ ya que los productores no cuentan con los recursos económicos para la compra de esta semilla la cual les servirá para la alimentación de su ganado en épocas difíciles como el tiempo de sequía.

5.- **Objetivo general**

Apoyar a los productores de bajos ingresos del municipio que se dediquen a las actividades agrícolas y ganaderas con un programa de adquisición de semilla de MAIZ para la siembra de sus parcelas.

5.1 **Objetivos específicos.**

- 1.- Apoyar a los productores de bajos ingresos del municipio que se dediquen a las actividades agrícolas con la adquisición de semilla.
- 2.- Apoyar de manera subsidiaria con semilla de MAIZ que les permita reducir los costos de producción.
- 3.- Apoyar a los productores con semilla de MAIZ para que produzcan forraje que les permita alimentar a su ganado.

4.- Aumentar la superficie de siembra.

**5.- Metas**

- 1.- Sembrar 1500 has para la producción de MAIZ.
- 2.- Aumentar la producción de pacas x hectárea
- 3.- Disminuir los costos de producción en un 25 %

**6.- Cobertura del programa**

El programa se implementara en las regiones agrícolas que se dediquen a la producción de forraje, así como también en la microcuenca lechera del municipio como son los ejidos de artesillas. El Poleo, Huachichil, Emiliano Zapata, Los Llanos, Diamante, Sierra Hermosa, San Juanito, 18 de Marzo y Mesa de las tablas, Chapultepec.

**7.- Población objetivo.**

La población objetivo son todos los productores de bajos ingresos que se dediquen a la producción de forraje para la alimentación de su ganado, que habiten o vivan en las comunidades de cobertura del programa y además que justifiquen la propiedad o posesión del predio o parcela donde se sembrara la avena.

**8.- Programa presupuestal**

Cantidad en kg.	Apoyo /kg	Superficie beneficiada en has.	Monto total
50,000	\$ 12.00	1500	\$ 600,000.00

Este programa será operado con recursos propios del municipio el concepto de apoyo a semilla de MAIZ para el ciclo otoño – invierno 2023.

**9.- Características del apoyo**

Se apoyara de 1 hasta 6 hectáreas por productor con un apoyo de máximo de 200 kg

La densidad de siembra será de 25 a 30 kg/ha.

El apoyo será por única vez para que será sembrada en el ciclo otoño-invierno 2023

En la región manzanera del municipio se apoyara con un máximo de 80 kg de semilla de MAIZ.

**10.- Lineamientos básicos del programa**

El apoyo y operación de este programa es responsabilidad de R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a través de la dirección de fomento agropecuario en coordinación con los comisariados ejidales de los ejidos antes mencionados.

La entrega será en la misma comunidad recibida por cada uno de los productores beneficiados en costales de 25 kg cada uno.

**11.- Criterios de elegibilidad.**

Para acceder a los apoyos del programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de edad y habitante del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza
- 2.- Presentar copia de una identificación oficial con fotografía
- 3.- Presentar copia de la clave única de registro de población (curp)
- 4.- Copia del comprobante de domicilio del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
- 5.- Documento que acredite la legal propiedad u usufructo de la misma como: certificado parcelario escritura y/o contrato de arrendamiento certificado por la autoridad competente.
- 6.- Solicitud.

**12.- Mecanismo de operación**

El programa es de cobertura local y exclusiva para los productores agrícolas del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

El apoyo se otorgara cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos del programa.

Los beneficiarios al momento de recibir su apoyo firmaran un listado de recepción para la comprobación del mismo.

La semilla será entregada en las comunidades y recibida por los beneficiarios del programa.

A través de los comisariados se dará a conocer la fecha y el lugar de entrega de la semilla de avena.

El apoyo será por única vez a los productores agrícolas.

**13.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

Todos los productores que cumplan con los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir su apoyo de la semilla de avena. Todos los productores que reciban el apoyo del programa tienen la obligación de sembrar la semilla para cumplir con el objetivo del mismo.

Todos los productores tienen la obligación de proporcionar la documentación que se requiera de acuerdo a las reglas de operación del programa.

**14.- Difusión del programa**

La difusión del programa se realizara a través de los comisariados ejidales de las comunidades para que lo difundan en las reuniones ejidales que ellos realizan con todos los ejidatarios.

Cada comisariado se le entregara el formato de listado y el de recibido para que se lo firmen cada beneficiario.

**15.- Temporalidad y permanencia**

El programa es por única vez para ser sembrado en el ciclo otoño – invierno 2023.



#### 16.- Consideraciones generales

La dirección de fomento agropecuario tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los no previstos en los mismos.

Los datos de los beneficiarios están sujetos a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Coahuila de Zaragoza.

**Elaboro**  
**RUBRICA**  
C. Carlos Sánchez Avalos  
**Encargado de la Dirección Fomento Agropecuario**

**Autorizo**  
**RUBRICA**  
Lic. Ramiro Duran García  
**Presidente municipal**

---

### **Aprobación y Autorización de las Reglas de Operación del Programa "El Pañalón" Arteaga, Coahuila de Zaragoza 2023.**

---

#### **ACUERDO 190/048/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autorizan las Reglas de Operación del Programa "El Pañalón" Arteaga, Coahuila de Zaragoza 2023.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, DIF Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EL PAÑALÓN" ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA 2023**

##### **1. Nombre del programa social y dependencia responsable de su operación**

En búsqueda por ayudar a personas de bajos recursos con una dotación de pañales a madres solteras, adultos mayores y personas discapacitadas de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Opera el programa:

##### **"EL PAÑALÓN"**

El DIF Municipal en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las dotaciones de pañales, en términos de las presentes reglas de operación, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

##### **2. Normatividad aplicable**

- Ley General de Salud

(D.D.F. 7 de febrero de 1984. Ultima reforma 10 de junio del 2011)

- Ley de Asistencia Social

(D.D.F. 2 de septiembre de 2004. Ultima reforma 1 de junio del 2011)

- Ley para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

(D.D.F. 29 de mayo de 2000. Ultima reforma 19 de agosto del 2010)

- Ley de los derechos de las personas adultas mayores

(D.D.F. 25 de junio de 2002. Ultima reforma 24 de junio del 2009)

- Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad

(D.D.F. 30 de mayo de 2011)

### 3. Cobertura

El presente programa se centra en apoyar a madres solteras, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad a través de un apoyo de 4 bolsas de pañales tres veces al año.

Con recursos propios se proporcionará un apoyo de 4 bolsas de pañales cada 4 meses a niños menores de dos años, adultos mayores o personas con discapacidad.

#### **Estrategia general**

El propósito central que tiene el programa social es apoyar a madres solteras con niños menores de 2 años o personas discapacitadas a reducir el gasto de compra de pañales apoyándoles con una dotación de pañales, la cual consiste en 4 bolsas de pañales, cada 4 meses.

### 4. Requisitos y procedimientos de acceso

#### Difusión

El programa se difunde mediante:

- 1- Portal de internet del Municipio
- 2- Convocatoria

A través de las coordinadoras de las diferentes colonias y ejidos ubicadas en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza se recibirán los documentos y se dará cumplimiento a los requisitos de adscripción del programa.

#### Requisitos de acceso

Los requisitos para que una persona pueda acceder al programa son:

- 1- Residir en Arteaga Coahuila de Zaragoza
- 2- Contar con la documentación completa
- 3- Asistir a pláticas y entregas del programa

Documentación requerida del solicitante en caso de ser niño (a) de madre soltera

- 1- Acta de nacimiento
- 2- Clave Única del Registro de Población (CURP)
- 3- Cartilla de vacunación
- 4- Credencial de elector del padre, madre o tutor
- 5- CURP del padre, madre o tutor
- 6- Solicitud escrita por el padre, madre o tutor
- 7- Comprobante de domicilio
- 8- Estudio socioeconómico anual

Documentación requerida en caso de ser adulto mayor o discapacitado

- 1- Credencial de elector
- 2- Acta de nacimiento
- 3- Clave Única del Registro de Población (CURP)
- 4- Constancia medica reciente
- 5- Credencial de elector del tutor
- 6- CURP del tutor
- 7- Solicitud escrita por el tutor
- 8- Comprobante de domicilio
- 9- Estudio socioeconómico anual

#### **Aspectos a considerar**

1. Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social.
2. Con el fin de lograr una mayor cobertura, el apoyo se otorgará únicamente a una niña, niño o adulto por familia.
3. Se valorará la incorporación o permanencia de dos o más niñas, niños o adultos por familia por las siguientes situaciones:
  - a. En caso de incapacidad total y permanente del tutor
  - b. En caso de que el tutor se encuentre privado de su libertad
  - c. En caso de defunción del tutor
4. La persona solicitante que haya concluido el trámite y sea apto para ingresar al programa será inscrito en una lista de peticiones y causará alta en cuanto haya un lugar disponible. Se valorarán los casos que puedan considerarse prioritarios para su ingreso.
5. La lista de espera será depurada conforme la disponibilidad de espacios, los cuales son generados por seguimiento a las causales de baja.

6. El apoyo que otorga el programa será entregado directamente al tutor el cual deberá firmar de conformidad al recibirlo.
7. Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

**Causales de baja**

1. Fallecimiento de la o el beneficiario
2. En caso de ser hija(o) de madre soltera, cuando el beneficiario cumpla los dos años.
3. Por cambio de residencia de él o la beneficiaria fuera del municipio.
4. Por voluntad propia del beneficiario.
5. Si existiera falsedad en la información o documentación proporcionada por el tutor al ingresar al programa.
6. Por no tener la documentación completa.
7. Al no presentarse a recoger el apoyo después de dos meses que se le notifico por vía telefónica, correo electrónico o de manera personal.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión del programa	Enviar a las comunidades del municipio el comunicado en el que se brinde información sobre las condiciones, el mecanismo y las fechas en las que se llevara a cabo el programa.	Municipal
2. Recepción de solicitudes	Reciben solicitudes y documentación de los posibles solicitantes para analizar y realizar un estudio socioeconómico.	Municipal
3. Revisión de la información recibida	Procesan los datos registrados y se descartan aquellos registros que estén incompletos, cancelados y/o que no cumplan con los requisitos solicitados.	Municipal
4. Selección de beneficiarios	Seleccionar a aquellos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y elaborar una lista de prelación conforme a los criterios de priorización. Seleccionar a los solicitantes para su incorporación como beneficiarios del programa conforme a la disponibilidad presupuestal y la lista de prelación.	Municipal
5. Difusión y comunicación de resultados	Comunicar a los coordinadores de las comunidades / ejidos los resultados del proceso de selección vigente para que los beneficiarios sean informados que fueron aprobados en el programa.	Municipal

**DERECHOS DE ARCO**

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales así como la revocación de consentimiento podrá acudir directamente ante la coordinación de la unidad de transparencia del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Este prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Todos los trámites que realice la persona solicitante o beneficiario en el DIF son gratuitos y no tienen condicionamiento.

Durante los procesos electorales en particular las campañas electorales no se suspenderá el programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este nos eran entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la comunidad electoral.

---

**Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo a la Solicitud de permuta de área municipal misma que se rechaza en su totalidad.**

---

**ACUERDO 191/049/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autorizan el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo a la Solicitud de permuta de área municipal misma que se rechaza en su totalidad.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DICTAMEN C.D.U.C./002/2023

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESENTE. -

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.**

La Comisión, en sesión celebrada el día veintiocho de junio del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que en fecha de 06 de junio de 2023 se presentó en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal de Arteaga oficio suscrito por el Lic. Manuel García Cirilo en su calidad de Representante Legal del Fraccionamiento El Paraíso de Coahuila S.A. de C.V. con solicitud dirigida al Lic. Ramiro Duran García, Presidente municipal en el cual se plantea el análisis para llevar a cabo la Permuta del Área municipal del lado Sur con una superficie de 15,561.286 m<sup>2</sup> dentro del Fraccionamiento El Paraíso de Coahuila por otra superficie dentro del mismo.

**SEGUNDO:** Que mediante Acuerdo de cabildo 184/047/2023 del acta 047/2023 fecha 07 de junio de la presente anualidad y con fundamento en los artículos 36 y 105 fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Coahuila, se acordó turnar a esta Comisión el análisis.

**TERCERO:** Que con fecha 23 de junio del presente año la Lic. Roxana idalia Cisneros Mata, Secretaria del Ayuntamiento mediante el oficio N° S.R.A.A./420/2023 turno al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente con los anexos correspondientes para su estudio análisis y, en su caso, la eventual aprobación de la Comisión.

**CUARTO:** Que el 27 de junio del presente año, el Presidente de la Comisión; C. Pedro Javier López Flores emitió la correspondiente convocatoria mediante oficio n: 7° R/R.A.AR. /008/2023 a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

**QUINTO:** Que con fecha 28 de junio de 2023 la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro sesionó en la sala de regidores para analizar el expediente.

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 incisos d) y e), 105 fracción II y III, 107 y 108 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

**SEGUNDO:** Que después de examinar la documentación entregada, así como de una búsqueda exhaustiva de los archivos y documentos que se encuentran dentro de la Dirección de Desarrollo Urbano se desprende que el Fraccionamiento Campestre "El Paraíso de Coahuila" no ha sido entregado al Municipio en los términos del capítulo Décimo Tercero del Reglamento de Asentamientos Urbanos, Desarrollo Urbano y construcciones para el Municipio de Arteaga.

**TERCERO:** Que la descripción de los lotes presentados en la solicitud no corresponde con los que fueron autorizados y protocolizados mediante escritura pública número 32849 pasada ante la fe del Lic. Ignacio Gerardo Martínez González Notario Público suplente en funciones, adscrito a la Notaria Publica 75 en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León la cual contiene la Declaración Unilateral de Voluntad de Fraccionamiento Campestre denominado "El Paraíso de Coahuila".

**POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

**SEGUNDO:** Por las razones asentadas en los considerandos del presente dictamen se **RECHAZA POR UNANIMIDAD la PERMUTA SOLICITADA** con los votos de los municipales: C. Pedro Javier López Flores, el C. José María Salas Sánchez y la C. Norma Irene Oyervides Pérez, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

**TERCERO:** Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

**CUARTO:** Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano a los 28 días del mes de junio del 2023.

**"POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO"**

**RUBRICA**  
**C. PEDRO JAVIER LÓPEZ FLORES**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**RUBRICA**  
**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ**  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

**RUBRICA**  
**C. NORMA OYERVIDES PÉREZ**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN**

---

**Aprobación y Autorización de la creación de los conceptos de cobro en materia de regularización de construcción: Predial Urbano, Predial Rustico y Predial Industrial; Ingreso que se verá reflejado dentro del rubro de predial en la Unidad Municipal Catastral.**

---

**ACUERDO 192/049/2023**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autorizan la creación de los conceptos de cobro en materia de regularización de construcción: Predial Urbano, Predial Rustico y Predial Industrial; Ingreso que se verá reflejado dentro del rubro de predial en

la Unidad Municipal Catastral.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

En este apartado el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado De Coahuila De Zaragoza, y en relación al oficio turnado por la Dirección de la Unidad Catastral Municipal; Con la finalidad de cumplir con lo establecido en las leyes aplicables en materia de regularización de construcciones dentro de los predios ubicados en el municipio; Solicito a este cabildo la creación de los siguientes conceptos de cobro y el ingreso en la Unidad Catastral Municipal se vea reflejado dentro del rubro de predial.

- REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN - PREDIAL URBANO
- REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN - PREDIAL RUSTICO
- REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN - PREDIAL INDUSTRIAL



# GACETA MUNICIPAL

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 30 DE JUNIO DE 2023 TOMO XXXVII